

Honorable

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA, QUINDÍO.**

**SALA CIVIL FAMILIA LABORAL**

[ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ssctsuparm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**REFERENCIA:** VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL.  
**DEMANDANTE:** CAROL STEFANIE AMADO VARGAS Y OTROS.  
**DEMANDADO:** JOSÉ GONZALO RAMÍREZ GIRAL Y OTROS.  
**RADICADO:** 631303112001-2020-00114-01.

**ASUNTO:** INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE LA SUMA ASEGURADA EN LAS  
PÓLIZAS NO. AA002267 Y NO. AA002268.

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, conocido de autos, actuando en calidad de apoderado de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**, comedidamente pongo de presente al H. Tribunal los certificados de disponibilidad de las pólizas de RCE No. AA002267 y de RCC No. AA002268, con cargo a las cuales ya se han efectuado pagos dentro de otros procesos judiciales, situación que el Tribunal deberá tener en cuenta en el remoto caso de emitir una remota e hipotética sentencia condenatoria, ya que la misma debe sujetarse a la disponibilidad de la suma asegurada.

Conforme a lo anterior, resulta preciso señalar que el artículo 1111 del Código de Comercio establece:

***“ARTÍCULO 1111. REDUCCIÓN DE LA SUMA ASEGURADA.** La suma asegurada se entenderá reducida, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por el asegurador”.*

De esta forma, la suma asegurada se reducirá en la medida que la compañía de seguros proceda a efectuar pagos con cargo a la póliza respectiva por la configuración de un siniestro amparado por esta. En este entendido, mi representada ha sido requerida a pagar diferentes sumas por concepto de indemnización dentro de diferentes procesos judiciales con cargo a las pólizas No. AA002267 y No. AA002268, los cuales se relacionan a continuación:

RADICADO DE PROCESO	DEMANDANTE	JUZGADO DE CONOCIMIENTO	PÓLIZA AFECTADA	VALOR CANCELADO
7300131030022021 0018400	PEDRO EDILBERTO BOHORQUEZ TRIANA	Juzgado 2 Civil del Circuito de Ibagué	AA002268	\$85.857.444
7300131030042021 0002000	JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEIVA	Juzgado 4 Civil del Circuito de Ibagué	AA002268	\$331.246.400
7300131030042021 0002000	JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEIVA	Juzgado 4 Civil del Circuito de Ibagué	AA002267	\$165.623.200

Los pagos referidos anteriormente constan en los certificados de disponibilidad emitidos por la aseguradora a fecha 14 de mayo de 2025 los cuales, de forma posterior a la constatación de dichos emolumentos, refieren los siguientes valores disponibles:

- Póliza No. AA002268

#### **DISPONIBILIDAD DE VALOR ASEGURADO A LA FECHA**

Los pagos efectuados operan únicamente por pasajero, limitados en cuantía de \$82.811.600.

Los valores asegurados bajo los amparos de muerte, incapacidad permanente e incapacidad temporal no son acumulables.

- Póliza No. AA002267

#### **DISPONIBILIDAD DE VALOR ASEGURADO A LA FECHA**

En virtud de los pagos efectuados, a la fecha se cuenta con la siguiente disponibilidad de valor asegurado:

- |                                    |                      |
|------------------------------------|----------------------|
| ❖ Daños a bienes de terceros       | \$ 82.811.600 m/cte. |
| ❖ Lesiones o muerte de una persona | \$ 0 m/cte.          |

❖ Lesiones o muerte de varias personas \$0 m/cte.



El valor asegurado disponible a la fecha puede verse afectado por las reclamaciones o pagos que se efectúen con posterioridad a la expedición de esta certificación.

Conforme a lo señalado, el Tribunal deberá tener en cuenta la disponibilidad de la suma asegurada que se constata en los certificados emitidos por la aseguradora para que, en el caso de una remota sentencia condenatoria contra mi representada, la obligación indemnizatoria no se fije por encima de la disponibilidad existente conforme a lo establecido en el artículo 1111 del Código de Comercio.

### ANEXOS

- Certificado de disponibilidad del valor asegurado de la póliza de RCC No. AA002268.
- Certificado de disponibilidad del valor asegurado de la póliza de RCE No. AA002267.
- Comprobantes del depósito realizado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia con destino al proceso No. 73001310300420210002000.
- Comprobantes del depósito realizado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia con destino al proceso No. 73001310300220210018400.

Cordialmente,

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**  
**NIT. 860.028.415-5****CERTIFICA QUE**

PINTO PAEZ Y CIA S EN C contrató póliza de responsabilidad civil contractual no. AA002268, certificado no. AA060716 y orden 319, con vigencia del 06 de septiembre 2018 al 06 de septiembre 2019, para el vehículo de placa TGT427, bajo las siguientes características:

**PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

**TOMADOR:** PINTO PAEZ Y CIA S EN C  
**ASEGURADO:** RAMIREZ GIRAL JOSE GONZALO  
**BENEFICIARIO:** PASAJEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Básico por puesto	\$ 82.811.600 m/cte.
Muerte accidental	\$ 82.811.600 m/cte.
Incapacidad permanente	\$ 82.811.600 m/cte.
Incapacidad temporal	\$ 82.811.600 m/cte.
*Gastos médicos	\$ 82.811.600 m/cte.

\*El amparo "gastos médicos" solo opera en exceso de los límites cubiertos bajo el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidente de tránsito (SOAT), y en exceso del valor que le sea reconocido por el sistema general de seguridad social en salud y el sistema general de riesgos profesionales.

El vehículo asegurado de placas TGT427 cuenta con capacidad para 19 pasajeros, conforme lo establece la tarjeta de operación del vehículo.

**LIMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA**

- **Suma asegurada individual:** la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza delimita la máxima responsabilidad de la Equidad, por cada pasajero, de acuerdo con la capacidad autorizada de ocupantes del vehículo asegurado y conforme a los amparos otorgados.

- **Límite máximo de responsabilidad:** la máxima responsabilidad de La Equidad en la presente póliza equivale a la suma asegurada individual multiplicada por el número total de pasajeros que figuran en la tarjeta de operación del vehículo asegurado otorgada por la autoridad competente.

Los valores asegurados bajo los amparos de muerte, incapacidad permanente e incapacidad temporal no son acumulables.

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062015-1501-P-06-0000000000001006.

### PROCESOS JUDICIALES VIGENTES ASOCIADOS

Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Carol Stefanie Amado Vargas y otros contra Jose Gonzalo Ramirez Giral y otros, de conocimiento del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá - Quindío e identificado con radicado 63130311200120200011400.

Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Pedro Edilberto Bohorquez Triana, Ana Bertilda Triana Lozano, Geraldine Bohorquez Vargas contra Hermes Giovanni Torres Varon, Jose Gonzalo Ramirez Gira, Pinto Paez Y Cia. de conocimiento del Juzgado Primero (001) Civil del Circuito de Ibagué e identificado con radicado 73001310300120240007300.

Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Pedro Alejandro Bohorquez y su menor hija Geraldine Bohorquez contra La Equidad Seguros Generales O.C., Irma Rivera Sanchez, Seguros del Estado S.A., Pinto Paez & Cia S en C. Paez Tour, Hermes Giovanni Torres, Jose Gonzalo Ramirez, Blanca Cecilia Giral De Ramirez, de conocimiento del Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ibagué e identificado con radicado 73001310300220210018400.

Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Paula Valentina Montealegre, Andres Sebastian Montealegre, Jarol Alexander Montealegre, Nohora Alba Montealegre, Diego Fernando Muñoz Montealegre, Clara Inés Montealegre, Maricely Jimenez Montealegre, Obeida Montealegre, Tirzo Montealegre contra La Equidad Seguros Generales O.C., Irma Rivera Sanchez, Seguros Del Estado S.A. Pinto Paez & Cia S en C. Paez Tour, Hermes Giovanni Torres, Jose Gonzalo Ramirez, Blanca Cecilia Giral de Ramirez, de conocimiento del Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ibagué e identificado con radicado 73001310300420210002000.

## PAGOS EFECTUADOS

A la fecha por la póliza no. AA002268 se ha efectuado los siguientes pagos:

En afectación del amparo "muerte accidental" se pagó \$ **75.000.000** a Jaime Alejandro Murillo Acosta, conforme al contrato de transacción suscrito por el fallecimiento del pasajero Yimmy Alexander Murillo (Q.E.P.D).

En afectación del amparo "incapacidad temporal" se pagó \$ **3.974.956** a Jaime Alejandro Murillo Acosta, conforme al contrato de transacción suscrito por la incapacidad temporal del pasajero.

En afectación del amparo "incapacidad temporal" se pagó \$ **3.000.000** a Catica Del Rio Oscar Javier apoderado de Angela Patricia Alarcon Morales, conforme al contrato de transacción suscrito por la pasajera Angela Patricia Alarcon Morales.

En afectación del amparo "incapacidad temporal" se pagó \$ **7.000.000** a Angela Patricia Alarcon Morales, conforme al contrato de transacción suscrito por la incapacidad temporal del pasajero.

En afectación del amparo "incapacidad temporal" se pagó \$ **1.500.000** a Inversiones y Asesorías GYM SAS, conforme al contrato de transacción suscrito por la incapacidad temporal del pasajero Juan Sebastian Ascencio Olmos.

En afectación del amparo "incapacidad temporal" se pagó \$ **2.000.000** a Inversiones y Asesorías GYM SAS, conforme al contrato de transacción suscrito por la incapacidad temporal del pasajero Yuly Alejandra Varon Mejia.

En afectación del amparo "incapacidad temporal" se pagó \$ **9.100.000** a Jhon Jairo Pimiento Tole, conforme al contrato de transacción suscrito por la incapacidad temporal del pasajero.

En afectación del amparo "incapacidad temporal" se pagó \$ **3.900.000** a Catica Del Rio Oscar Javier, apoderado de John Jairo Pimiento Tole conforme al contrato de transacción suscrito por la incapacidad temporal del pasajero.

En afectación del amparo "incapacidad temporal" se pagó \$ **40.000.000** a Uribe Londoño Angela Patricia, conforme al contrato de transacción suscrito por la incapacidad temporal del pasajero Uribe Londoño Angela Patricia.

En afectación del amparo "muerte accidental" se pagó \$ **85.857.444** por concepto de sentencia mediante deposito judicial constituido a favor del proceso de Pedro Alejandro Bohorquez y su menor hija Geraldine Bohorquez que cursó en el Juzgado

Segundo (02) Civil del Circuito de Ibagué bajo el radicado 73001310300220210018400.

En afectación del amparo "muerte accidental" se pagó \$ **331.246.400** por concepto de sentencia mediante deposito judicial constituido a favor del proceso de Jarol Alexander Montealegre Deiva que cursó en el Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ibagué bajo el radicado 73001310300420210002000.

### **DISPONIBILIDAD DE VALOR ASEGURADO A LA FECHA**

Los pagos efectuados operan únicamente por pasajero, limitados en cuantía de \$82.811.600.

Los valores asegurados bajo los amparos de muerte, incapacidad permanente e incapacidad temporal no son acumulables.

La presente certificación se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

*M. Alejandra Borda Suarez*

**MARIA ALEJANDRA BORDA SUAREZ**

Coordinadora Judicial

La Equidad Seguros Generales O.C.

Jr.iano/SGC 7177, 7356, 8080, 10232

**LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**  
**NIT. 860.028.415-5**

**CERTIFICA QUE**

PINTO PAEZ Y CIA S EN C, contrató póliza de responsabilidad civil extracontractual servicio público no. AA002267, certificado no. AA060715 y orden 334, con vigencia del 06 de septiembre de 2018 al 06 de septiembre de 2019 para el vehículo de placa TGT427, bajo las siguientes características:

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO**

TOMADOR: PINTO PAEZ Y CIA S EN C  
ASEGURADO: RAMIREZ GIRAL JOSE GONZALO  
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

**AMPAROS**

	<b>VALOR ASEGURADO</b>
*Daños a bienes de terceros	\$ 82.811.600 m/cte.
Lesiones o muerte de una persona	\$ 82.811.600 m/cte.
**Lesiones o muerte de varias personas	\$165.623.200 m/cte.

\*El amparo denominado "daños a bienes de terceros" cuenta con un valor por deducible del 10% o 1 smlmv, correspondiente al monto o porcentaje del daño indemnizable a cargo del asegurado.

\*\*El amparo denominado "lesiones o muerte de varias personas" es el valor máximo asegurado destinado a indemnizar la muerte o lesiones de varias personas, pero sin exceder para cada una, en ningún caso, del límite para una sola persona.

Esta póliza se rige por las condiciones generales contenidas en la forma 15062015-1501-P-06-0000000000000116.

**PROCESOS JUDICIALES VIGENTES ASOCIADOS**

Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Carol Stefanie Amado Vargas y otros contra Jose Gonzalo Ramirez Giral y otros, de conocimiento del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Calarcá - Quindío e identificado con radicado 63130311200120200011400.

**Una aseguradora cooperativa con sentido social**

Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Pedro Edilberto Bohorquez Triana, Ana Bertilda Triana Lozano, Geraldine Bohorquez Vargas contra Hermes Giovanni Torres Varon, Jose Gonzalo Ramirez Gira, Pinto Paez Y Cia. de conocimiento del Juzgado Primero (001) Civil del Circuito de Ibagué e identificado con radicado 73001310300120240007300.

Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Pedro Alejandro Bohorquez y su menor hija Geraldine Bohorquez contra La Equidad Seguros Generales O.C, Irma Rivera Sanchez, Seguros del Estado S.A., Pinto Paez & Cia S en C. Paez Tour, Hermes Giovanni Torres, Jose Gonzalo Ramirez, Blanca Cecilia Giral De Ramirez, de conocimiento del Juzgado Segundo (02) Civil del Circuito de Ibagué e identificado con radicado 73001310300220210018400.

Proceso verbal de responsabilidad civil promovido por Paula Valentina Montealegre, Andres Sebastian Montealegre, Jarol Alexander Montealegre, Nohora Alba Montealegre, Diego Fernando Muñoz Montealegre, Clara Inés Montealegre, Maricely Jimenez Montealegre, Obeida Montealegre, Tirzo Montealegre contra La Equidad Seguros Generales O.C., Irma Rivera Sanchez, Seguros Del Estado S.A. Pinto Paez & Cia S en C. Paez Tour, Hermes Giovanni Torres, Jose Gonzalo Ramirez, Blanca Cecilia Giral de Ramirez, de conocimiento del Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ibagué e identificado con radicado 73001310300420210002000.

### PAGOS EFECTUADOS

A la fecha, por la póliza RCE no. AA002267 se han efectuado los siguientes pagos:

- ❖ En afectación del amparo "lesiones/muerte de varias personas" se pagó \$ **165.623.200** por concepto de sentencia mediante deposito judicial constituido a favor del proceso de Jarol Alexander Montealegre Deiva que cursó en el Juzgado Cuarto (04) Civil del Circuito de Ibagué bajo el radicado 73001-31-03-004-2021-00020-00.

### DISPONIBILIDAD DE VALOR ASEGURADO A LA FECHA

En virtud de los pagos efectuados, a la fecha se cuenta con la siguiente disponibilidad de valor asegurado:

- ❖ Daños a bienes de terceros \$ 82.811.600 m/cte.
- ❖ Lesiones o muerte de una persona \$ 0 m/cte.

**Una aseguradora cooperativa con sentido social**

❖ Lesiones o muerte de varias personas

\$0 m/cte.



El valor asegurado disponible a la fecha puede verse afectado por las reclamaciones o pagos que se efectúen con posterioridad a la expedición de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de mayo de 2025.

*M. Alejandra Borda Suarez*

**MARIA ALEJANDRA BORDA SUAREZ**

Coordinadora Judicial

La Equidad Seguros Generales O.C.

Jr.iano/SGC 7177, 7356, 8080, 10232

Una aseguradora cooperativa con sentido social

## Depósitos Judiciales

14/11/2024 05:08:48 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	730012031002
Nombre del Juzgado	002 CIVIL CIRCUITO IBAGUE
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 8080 RAD 2021 00184
Numero de Proceso	73001310300220210018400
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 14240459
Razón Social / Nombres Demandante	PEDRO EDILBERTO
Apellidos Demandante	BOHORQUEZ TRIANA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	OC
Valor de la Operación	\$50,401,234.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$50.412.004,00
No. Trazabilidad (CUS)	1050211113
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

## Depósitos Judiciales

12/11/2024 03:27:17 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	730012031002
Nombre del Juzgado	002 CIVIL CIRCUITO IBAGUE
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 8080 RAD 2021 00184
Numero de Proceso	73001310300220210018400
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 14240459
Razón Social / Nombres Demandante	PEDRO EDILBERTO
Apellidos Demandante	BOHORQUEZ TRIANA
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Apellidos Demandado	OC
Valor de la Operación	\$85,857,444.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$85.868.214,00
No. Trazabilidad (CUS)	1045151583
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA
Estado	APROBADA

## Depósitos Judiciales

10/12/2024 03:52:58 PM

### COMPROBANTE DE PAGO

Forma de Pago	PSE
Estado de Transacción	PENDIENTE
Cuenta Judicial	730012031004
Nombre del Juzgado	004 CIVIL CIRCUITO IBAGUE
Concepto	DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	SGC 7356 CORREO PARA PAGO DE SENTENCIA
Número de Proceso	73001310300420210002000
Tipo y Número de Documento Demandante	Cédula de Ciudadanía - 93385469
Razón Social / Nombres Demandante	JAROL ALEXANDER MONTEALEGRE DEIVA
Tipo y Número de Documento Demandado	NIT PERSONAS JURIDICAS - 8600284155
Razón Social / Nombres Demandado	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O C
Tipo y Número de Documento Consignante	NIT PERSONAS JURIDICAS - 8600284155
Nombre Consignante	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORG
Valor de la Operación	\$501.869.600,00
Costo de la Transacción	\$9.050,00
Iva de la Transacción	\$1.720,00
Valor total del Pago	\$501.880.370,00
No. de Trazabilidad (CUS)	1116225312
Entidad Financiera	BANCO DE BOGOTA